

EXPTE. N° 009/2017

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD DE MARISQUEO A PIE PROFESIONAL EN EL LITORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME****1.1. TÍTULO DE LA NORMA**

Orden por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE

En respuesta a los requerimientos citados arriba, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de orden arriba indicado, pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

El proyecto normativo pretende que todas las personas mariscadoras que lo soliciten puedan desarrollar



su actividad en toda la costa de la provincia para la que se tramite dicho carné, sin perjuicio de la obtención de otros permisos, licencias o autorizaciones, necesarios para poder realizar la actividad marisquera en zonas con una especial regulación a determinados usos o actividades.

Asimismo, con el proyecto normativo la persona mariscadora podrá elegir solicitar el Carné de marisqueo a pie específico para coquina (*Donax trunculus*) o el Carné de marisqueo a pie genérico para la captura de las especies relacionadas en el Anexo II, de la presente orden, de esta forma se incrementa las posibilidades de marisqueo profesional en el litoral andaluz.

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe se debe tener en cuenta que aunque el empleo femenino es mayor que en la flota y alcanza un 2% del total, sigue siendo residual, por lo que objeto de impulsar la incorporación en el sector marisquero de mujeres y jóvenes, y en aplicación del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía (Horizonte 2020), se han contemplado nuevos criterios para favorecer el acceso a esta actividad de dicho colectivo. Teniendo en cuenta que el mismo tiene una incidencia directa en las personas, mujeres y hombres, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE**.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

3.1. SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA

El organismo que suscribe aporta los siguientes datos en el presente informe relativos a la situación de mujeres y hombres en el contexto de intervención:

1. El “Anuario de estadísticas agrarias y pesqueras de Andalucía. Año 2015” presenta datos de población activa para la rama agraria en su conjunto (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca), por lo que no es posible individualizar los datos correspondientes al sector pesquero:

- El índice de feminización de la población ocupada agraria en el año 2015 era de 27,31 puntos, registrando un descenso de más de 10 puntos en tan solo 5 años (Anuario Estadístico de Andalucía 2010. Perspectiva de Género).
- La tasa de paro de las mujeres en el sector agrario es de 53,93%, superando a la tasa de los hombres en 14,68 puntos porcentuales.

Sin embargo, se recuerda que estos datos se corresponden con la rama de actividad en su conjunto (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca), con lo que podrían no reflejar correctamente el contexto social del sector pesquero.

2. El “I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera 2018” presenta los siguientes datos específicos para el sector pesquero:

- En el año 2014, se registraron 4841 empleos femeninos en el sector pesquero, lo que representa un 23,27 % del total de empleos en este sector. La práctica totalidad de los empleos femeninos se produjeron en las actividades de procesamiento pre y post cosecha de productos marinos y en la comercialización de las capturas, y tan solo un 2,28 % se correspondió con empleos directos en el sector pesquero. En particular, las modalidades de marisqueo a pie y en inmersión registraron 6 empleos femeninos en el año 2014.
- En el año 2015, tan sólo 10 mujeres accedieron a las titulaciones profesionales pesqueras impartidas en Andalucía, lo que supone un 1,05% del total de titulaciones expedidas.

En base a los indicadores expuestos, se identifica una clara diferencia en la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito de intervención, con las siguientes características:



- Masculinización del empleo del sector pesquero, especialmente marcada en el caso de los empleos directos.
- Masculinización de la formación en el sector pesquero.

3.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

En el proyecto de orden que se evalúa se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género, en base a la situación diferencial de partida de ambos sexos respecto al ámbito de intervención de la norma:

- Los criterios de valoración para la concesión de las licencias de marisqueo establecidos en el artículo 8 del proyecto normativo favorecen la incorporación de mujeres al sector pesquero, mediante la concesión de 10 puntos (sobre un total de 50) a las mujeres solicitantes.
- Se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

3.3. VALORACIÓN DEL IMPACTO

En función del grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, el centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente:

- Positivo: en función de las desigualdades previas existentes y del grado de respuesta del proyecto normativo a las mismas, el centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente positivo, en tanto que recoge el principio de igualdad de género en la norma, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la normativa vigente.

4. CAMBIOS INCORPORADOS TRAS LA VALORACIÓN DEL IMPACTO

En el proyecto normativo se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

El Jefe de Servicio de Ordenación de Recursos Pesqueros y Acuícolas
Fdo.: electrónicamente: Daniel Acosta Camacho.

VºBº

La Directora General de Pesca y Acuicultura
Fdo.: electrónicamente: Margarita Pérez Martín.

